

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016, en 22 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.025-2016, recibido con fecha 10 de marzo de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Cusihiuriachi, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Madera, Maguarichi, Matachí, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Temósachic, Urique y Uruachi de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de nevada severa y helada severa los días 8 y 9 de marzo de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0354/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.025-2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0120 de fecha 11 de marzo de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa los días 8 y 9 de marzo de 2016, para los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua.

Que el día 11 de marzo de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 138/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DE 2016, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Madera, Maguarichi, Matachí, Moris, Namiquipa, Ocampo, San Francisco de Borja, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por la presencia de nevada severa ocurrida los días 8 y 9 de marzo de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil dieciséis.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/008/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de vientos fuertes ocurridos del 7 al 10 de marzo de 2016, en 22 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 073/2016, recibido con fecha 10 de marzo de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acayucan, Acultzingo, Alpatláhuac, Altotonga, Angel R. Cabada, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Calchahualco, Camerino Z. Mendoza, Catemaco, Chocamán, Coatepec, Coatzacoalcos, Córdoba, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Emiliano Zapata, Fortín, Hidalgotitlán, Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Isla, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jáltipan, Jesús Carranza, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Mecayapan, Minatitlán, Mixtla de Altamirano, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nogales, Omealca, Orizaba, Perote, Rafael Delgado, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soledad Atzompa, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tehuipango, Tepatlaxco, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tlacolulan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Totutla, Uxpanapa, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Zaragoza, Zentla y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la presencia de vientos fuertes los días 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2016, provocados por la tormenta invernal No. 11 y frentes fríos No. 45 y 46; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0360/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número 073/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-121 de fecha 11 de marzo de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de vientos fuertes los días del 7 al 10 de marzo de 2016, para los municipios de Acajete, Altotonga, Atzalan, Ayahualulco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Perote, Tatatila, Tlacolulan, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 12 de marzo de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 140/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Acajete, Altotonga, Atzalan, Ayahualulco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Perote, Tatatila, Tlacolulan, Villa Aldama y Xicotel Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes ocurridos del 7 al 10 de marzo de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE VIENTOS
FUERTES OCURRIDOS DEL 7 AL 10 DE MARZO DE 2016, EN 22 MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acajete, Altotonga, Atzalan, Ayahualulco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Jalacingo, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Maltrata, Mariano Escobedo, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Perote, Tatatila, Tlacolulan, Villa Aldama y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de vientos fuertes ocurridos del 7 al 10 de marzo de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciséis.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/008/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016, en 45 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG.022/2016, recibido con fecha 11 de marzo de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán,

Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de nevada severa del 9 al 10 de marzo de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0362/2016, de fecha 11 de marzo de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio número RODG.022/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0122 de fecha 11 de marzo de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa del 9 al 10 de marzo de 2016, para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas.

Que el día 11 de marzo de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 139/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA
OCURRIDA DEL 9 AL 10 DE MARZO DE 2016, EN 45 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Cuauhtémoc, Concepción del Oro, El Salvador, El Plateado de Joaquín Amaro, Benito Juárez, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Loreto, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Susticacán, Tabasco, Tepetongo, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas, por la presencia de nevada severa ocurrida del 9 al 10 de marzo de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil dieciséis.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil y con base en el comunicado TI/008/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, lo firma el Director General de Protección Civil, **Ricardo de la Cruz Musalem**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Vida Nueva, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA VIDA NUEVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA VIDA NUEVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Cordillera de los Andes número 601 F, colonia Rincón de los Andes, municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, código postal 66460.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Cordillera de los Andes número 601 F, colonia Rincón de los Andes, municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, código postal 66460, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Representantes: Omar Alejandro Vargas Guevara y/o Juan Eliud Ramírez Ortiz.

V.- Relación de asociados: José Oscar Pedroza Rodríguez, Salatiel Araujo Cárdenas, Ana Celina de la Garza Cárdenas, Abi Eunice Pedroza Hernández, Omar Alejandro Vargas Guevara, David Manuel Torres Tovar, Marcos Enrique Villa López, Juan Eliud Ramírez Ortiz, Raquel de la Garza García, Ruth Elizabeth Cárdenas Guillén y Nora Alicia Castro Salinas.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Salatiel Araujo Cárdenas, Coordinador de Ministerio de Proclamación; David Manuel Torres Tovar, Coordinador de Ministerio de Edificación; José Oscar Pedroza Rodríguez, Coordinador de Ministerio de Servicio; Ruth Elizabeth Cárdenas Guillén, Coordinador de Ministerio de Comunión; Marcos Enrique Villa López, Coordinador de Ministerio de Adoración; Raquel de La Garza García, Coordinador de Ministerio de Administración; Abi Eunice Pedroza Hernández, Secretaria; y Nora Alicia Castro Salinas, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Jesús Sergio de la Garza García.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Ministerios Sol de Justicia y Amor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROLANDO ALONSO SALINAS GARCÍA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS SOL DE JUSTICIA Y AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS SOL DE JUSTICIA Y AMOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 16 avenida Privada Sur, número 5, colonia Reforma, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30790.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 16 avenida Privada Sur, número 5, colonia Reforma, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30790, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...el mensaje de Jesucristo así como la adoración al único Dios vivo y verdadero que encontramos en la Biblia...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Rolando Alonso Salinas García.

VI.- Relación de asociados: Rolando Alonso Salinas García, Patricia Ballinas López, Rosa Zavala Rodríguez, Rossy Jael Salinas Zavala y Caridad López Escobar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Rolando Alonso Salinas García, Presidente; Patricia Ballinas López, Secretaria; Rosa Zavala Rodríguez, Tesorera; Rossy Jael Salinas Zavala, Primer Vocal; y Caridad López Escobar, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: Rolando Alonso Salinas García y Rosa Zavala Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Balderas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL BALDERAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL BALDERAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Miguel Aleman, Número 325, Poblado de San Miguel Balderas, Municipio Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52330.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Miguel Alemán, Número 325, Poblado de San Miguel Balderas, Municipio Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52330, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Observancia, Practica, Propagación e Instrucción de la doctrina evangelica cristiana, asi como la propación de esta doctrina en la Republica Mexicana y aun en el Extranjero".

IV.- Representantes: Rubén Velazquez Albarran y/o Enrique Piña Albarran.

V.- Relación de asociados: Rubén Velazquez Albarran, Enrique Piña Albarran y Sergio Velazquez Chaires.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Rubén Velazquez Albarran, Director General; Enrique Piña Albarran, Secretario General y Sergio Velazquez Chaires, Tesorero General.

VIII.- Ministros de Culto: Rubén Velazquez Albarran, Leticia Araceli Piña Albarran, Sergio Velazquez Chaires y Enrique Piña Albarran.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final San Francisco Tepexoxuca México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL SAN FRANCISCO TEPEXOXUCA MEXICO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Miguel Hidalgo, Número 412, San Francisco Tepexoxuca, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52310.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Miguel Hidalgo, Número 412, San Francisco Tepexoxuca, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, Código Postal 52310, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Observancia, Practica, Propagación e Instrucción de la doctrina evangelica cristiana, asi como la propación de esta doctrina en la Republica Mexicana y aun en el Extranjero".

IV.- Representantes: Reinaldo López Honorato y/o Ma. De Lourdes Hernández Portillo.

V.- Relación de asociados: Reinaldo López Honorato, Ma. De Lourdes Hernández Portillo y Yovani López Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Reinaldo López Honorato, Director General; Ma. De Lourdes Hernández Portillo, Secretaria General y Yovani López Hernández, Tesorero General.

VIII.- Ministros de Culto: Reinaldo López Honorato, Ma. De Lourdes Hernández Portillo y Yovani López Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Shalom, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL SHALOM.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL SHALOM para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Fuente de Trevi, Número 34-A, Manzana 906, Lote 18, Colonia Unidad Morelos 3a Sección, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54929.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Fuente de Trevi, Número 34-A, Manzana 906, Lote 18, Colonia Unidad Morelos 3a Sección, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54929, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Observancia, Practica, Propagación e Instrucción de la doctrina evangelica cristiana, asi como la propación de esta doctrina en la Republica Mexicana y aun en el Extranjero".

IV.- Representantes: Francisco Javier Solorio Cervantes y/o Verónica Chio Juárez.

V.- Relación de asociados: Francisco Javier Solorio Cervantes, Verónica Chio Juárez y Maria Guadalupe Sánchez Padilla.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Francisco Javier Solorio Cervantes, Director General; Verónica Chio Juárez, Secretaria General; y Maria Guadalupe Sánchez Padilla, Tesorera General.

VIII.- Ministros de Culto: Francisco Javier Solorio Cervantes, Verónica Chio Juárez, Maria Guadalupe Sánchez Padilla y Laura Zaragoza Sánchez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios las Dos Casas de Israel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EMIGDIO REYES HERNÁNDEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS LAS DOS CASAS DE ISRAEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS LAS DOS CASAS DE ISRAEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Tapajós número 100, colonia 3a Sección, Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 53000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en privada de Uruguay número 4, colonia Moctezuma, municipio de Tepic, Estado de Nayarit, código postal 63180, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover la evangelización del mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Emigdio Reyes Hernández y/o Fernando Román Calderón.

VI.- Relación de asociados: Emigdio Reyes Hernández, Víctor Manuel Bravo Rodríguez, Fernando Román Calderón, Juan Hernández González y Oscar Ángel Serna Sáenz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Emigdio Reyes Hernández, Presidente General; Víctor Manuel Bravo Rodríguez, Vicepresidente General; Fernando Román Calderón, Consejero General; e Ivonne Puebla Gómez, Secretaria Tesorera General.

IX.- Ministros de culto: Emigdio Reyes Hernández, Víctor Manuel Bravo Rodríguez, Fernando Román Calderón, Juan Hernández González, Oscar Ángel Serna Sáenz, Carmen Chávez Esparza, Jorge Ochoa García, Ivonne Puebla Gómez y Alfonso Trejo Suárez.

X.- Credo religioso: Mesianico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final Yeshua es mi Nombre, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia de Cristo Ministerios Llamada Final, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL YESHUA ES MI NOMBRE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL YESHUA ES MI NOMBRE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DE CRISTO MINISTERIOS LLAMADA FINAL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calzada de las Huertas, Manzana 72-A, Lote 71 en Fraccionamiento "Ojo de Agua", Municipio de Tecamac, Estado de México, Código Postal 55760.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calzada de las Huertas, Manzana 72-A, Lote 71 en Fraccionamiento "Ojo de Agua", Municipio de Tecamac, Estado de México, Código Postal 55760, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Observancia, Práctica, Propagación e Instrucción de la doctrina evangelica cristiana, así como la propación de esta doctrina en la Republica Mexicana y aun en el Extranjero".

IV.- Representantes: Heriberto Fidel Palestino Oñate y/o Sandra Palestino Oñate.

V.- Relación de asociados: Heriberto Fidel Palestino Oñate, Sandra Palestino Oñate y Sherezada Esparza García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Heriberto Fidel Palestino Oñate, Director General, Sandra Palestino Oñate. Secretaria General y Sherezada Esparza García, Tesorera General.

VIII.- Ministros de Culto: Heriberto Fidel Palestino Oñate, Sandra Palestino Oñate, Mario Adrian Trujillo Palestino, Erik Abraham Palestino Esparza y Sherezada Esparza García.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.